



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN  
ESPECIAL

UNIDAD DE PROTECCIÓN  
ESPECIAL DE HUANCABELICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Unidad de Protección Especial de Huancavelica, en el **Expediente Administrativo N° 119-2023-MIMP-DGNN-DPE-UPE-HUANCABELICA**, que contiene el procedimiento administrativo por desprotección familiar a favor del niño **SAMIR VICTOR ARONI PEREZ**, de 11 años de edad, nacido el 06 de octubre del 2013, en el distrito, de El Agustino provincia y departamento de Lima, identificado con **DNI N° 78361225**, sin discapacidad, de lengua materna castellano, de nacionalidad peruana; **ha dispuesto notificar** al progenitor del niño, el señor **ALAMIRO KUMAR ARONI PEREZ**, identificado con **DNI N° 47721768**, de nacionalidad peruana, a través de la página web del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por un periodo de cinco (5) días calendarios, a fin de que cumplan con apersonarse a las instalaciones de la Unidad de Protección Especial de Huancavelica, sito en el Jr. Pablo B. Solís S/N del distrito, provincia y departamento de Huancavelica, en el horario de lunes a viernes desde las 08:00 horas, hasta las 17:00 horas, previa coordinación contactarse a través del teléfono 959064408 o al correo electrónico [mesadeparteshuancavelica@mimp.gob.pe](mailto:mesadeparteshuancavelica@mimp.gob.pe), concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles para su concurrencia, vencido el plazo se procederá a solicitar la declaración judicial de desprotección familiar y continuar con el trámite correspondiente.

Huancavelica, 09 de junio del 2025

  
JONATAN JACQUOU QUISPE CENTENO  
ABOGADO  
Unidad de Protección Especial Huancavelica  
Dirección de Protección Especial  
Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes  
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables